

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		10.096.846
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.869
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		56.821
	99	Otros		7.048
09		APORTE FISCAL		10.032.977
	01	Libre		10.032.977
		GASTOS		10.096.846
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.274.259
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.528.321
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.113.990
	01	Al Sector Privado		102.600
	004	Consejo Superior de la Hípica Nacional	04	102.600
	02	Al Gobierno Central		573.300
	002	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior - RREE		573.300
	03	A Otras Entidades Públicas		391.148
	003	Consejo Fiscal Autónomo	05	391.148
	07	A Organismos Internacionales		46.942
	001	Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos	06	43.984
	003	Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal-OCDE	07	2.958
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		180.276
	05	Máquinas y Equipos		63.550
	06	Equipos Informáticos		38.680
	07	Programas Informáticos	08	78.046

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	4
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	176
	Hasta 10 funcionarios a contrata podrán desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	54.138
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	10.725
	- En el Exterior, en Miles de \$	28.318
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	82
	- Miles de \$	2.656.420

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA	:	08
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Hasta dos honorarios podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudieran derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

17

- Miles de \$

218.481

03 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

18.746

04 Estos recursos serán transferidos previa firma de un convenio con la entidad receptora, en la cual deberá señalarse el uso de los mismos, los objetivos a cumplir y la forma de rendirlos. Podrá incluirse todo tipo de gastos, incluidos personal y bienes y servicios de consumo, necesarios para la materialización de los propósitos del convenio.

05 Estos recursos estarán destinados a financiar los gastos asociados al cumplimiento de las funciones del Consejo Fiscal Autónomo, creado por la Ley N° 21.148, incluyendo las dietas del Presidente del Consejo y sus miembros.

Incluye hasta \$ 267.310 miles para gastos en personal, y hasta \$ 123.838 miles para gastos de operación y estudios.

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos.

07 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar contribuciones a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal-OCDE.

08 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.